

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Juan García Núñez, «La Estampa», para ampliar su industria de imprenta en Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan García Núñez, «La Estampa», en solicitud de autorización para ampliar su industria de imprenta de Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan García Núñez, «La Estampa», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fernando Fuentes y Compañía» para instalar una nueva industria de imprenta en Las Palmas de Gran Canaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fernando Fuentes y Cia.», en solicitud de autorización para la instalación de una nueva industria de imprenta en Las Palmas de Gran Canaria, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fernando Fuentes y Cia.» para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se de-

muestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.792, interpuesto por don Remigio Medina Revuelto.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 1 de diciembre de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.792, interpuesto por don Remigio Medina Revuelto contra Orden de este Departamento de 23 de noviembre de 1959, sobre Proyecto de Parcelación de la zona regable del pantano de Bembezar; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Remigio Medina Revuelto frente a la Orden del Ministerio de Agricultura, de 23 de noviembre de 1959, la cual declaramos ajustada a Derecho en cuanto fué desestimatoria a su vez del recurso de alzada contra la denegación, por la Dirección General de Colonización, de que se exceptuaran del Plan del pantano de Bembezar (Córdoba), como transformados en regadío determinadas superficies propiedad del recurrente y de que se computase en cinco el número de hijos a efectos de ampliación de la reserva normal de tierra concedida al mismo, sin que haya lugar a imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

RESOLUCION de la Brigada de Burgos de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado relativa al expediente de expropiación del monte que se cita, perteneciente a la Junta Vecinal de Uzquiza.

Declarada por Decreto 1702/1961, de 6 de septiembre, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal del monte «La Solana», número 162 del Catálogo de Utilidad Pública perteneciente a la Junta Vecinal de Uzquiza, de la provincia de Burgos, se ha señalado por esta Brigada, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 21 de marzo del año actual y hora de las once para practicar el levantamiento del acta previa de la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación.

Término municipal: Villarobe.

Denominación del monte: «La Solana», número 162 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos.

Pertenencia: Junta Vecinal de Uzquiza.

Superficie a ocupar: 200 hectáreas.

Límites: N., término municipal de Villafranca, Montes de Oca (Monte «La Pedraja») y monte «El Bardal» (jurisdicción de Ahedillo), del término municipal de Rábano; S., terrenos del mismo monte; E., monte «El Bardal», número 35 del Catálogo

de Utilidad Pública de la provincia de Burgos Termino de Rabanos; O. terrenos del mismo monte.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los derechos reales afectados inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Villarobe a fin de que, previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 8 de febrero de 1962.—El Ingeniero, Jefe de la Brigada.—724.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso publico para la contratacion de la obra del proyecto, titulado «Edificio para transmisiones en la Base Aerea de El Aaiun».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Edificio para transmisiones en la base aérea de El Aaiun» por un importe total máximo de 1.533.894,32 pesetas (incluido el 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración).

La fianza provisional a depositar en la forma que determina la Ley número 96/1960 de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307), asciende a la cantidad de pesetas 30.677,88.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la zona aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire (Madrid) el día 28 de febrero del corriente año a las doce horas cuarenta y cinco minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 6 de febrero de 1962.—El Secretario —795

y 2.ª 15-2-1962.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Zona Aerea de Canarias relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto «Expropiación de terrenos para el nuevo Centro de recepción H. F. y V. H. F., dependiente del aeropuerto de Las Palmas-Gando».

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias:

Hace saber: Que para proceder a la expropiación forzosa que ha de llevarse a cabo por el trámite de urgencia, según Decreto 970/1959, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 141), de las fincas a que afecta el proyecto «Expropiación de terrenos para el nuevo Centro de recepción H. F. y V. H. F., dependiente del aeropuerto de Las Palmas-Gando», y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios afectados y titulares de derechos sobre los bienes que se especifican para que a las nueve horas de los días que para cada uno de ellos se detallan se personen en el Ayuntamiento de Telde, y desde allí trasladarse a las fincas objeto del citado expediente, a fin de redactar las actas previas a la ocupación.

Los propietarios y titulares de derechos podrán hacer uso de cuanto a su favor determina la Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para aplicación de dicha Ley.

Las Palmas de Gran Canaria a 12 de febrero de 1962.—El Jefe de Propiedades, José Gallego Hernández.—668.

Relacion que se cita

Número parcela catastral	Para je	Término municipal	Propietario	Bienes que se exproplan			Fecha del acta
				Primera Ha	Siembra Ha	Erial Ha	
45	Entre «Montaña Gruesa» y «Barranquillo del Negro»	Telde	D. Manuel Mayor Martin	4.7600	—	0.1000	12 marzo
46	Idem	Idem	D. Juan Mayor Martin	4.1600	0.4800	0.4200	12 marzo
47	Idem	Idem	D. Manuel Mayor Martin	3.1500	0.4500	—	12 marzo
48	Idem	Idem	D. Francisco y don Jose Mayor Martin	6.3300	—	0.0600	12 marzo
79	Idem	Idem	Hijos de don Diego Betancor	7.3300	—	0.1800	13 marzo
81	Idem	Idem	Herederos de don Tomas Arencibia Gil	0.1450	—	—	13 marzo